CONVOCATORIA PÚBLICA No. 191 de 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS DE PEDIATRIA, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO 3.

ANEXO TÉCNICO.

1. GENERALIDADES. El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales y en forma adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de Planta.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

- Evaluación médica especializada, de los pacientes en Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico.
- Evaluación médica, regular y permanente, de acuerdo con la frecuencia que requiera el paciente en concordancia con su estado clínico.
- Prescripción de órdenes médicas y definición de conductas terapéuticas.
- Emisión de exámenes.
- Realización de procedimientos.
- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización.
- Respuesta de interconsultas de urgencias 24/7.
- En caso de realizarse exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional o por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el supervisor del contrato.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran.
- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad del mismo, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- En caso de realizarse exámenes nuevos, por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el Instituto.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los exámenes que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes de manera oportuna.

- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.

2.1. Capacidad Instalada: El Instituto cuenta con la Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico con cinco (5) camas y la Unidad de Cuidado Intermedio con una (1) cama.

3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio
- Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- Calidad. Cumplir con parámetros de calidad.
- Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.
- Debe garantizarse el buen trato a pacientes y familiares.

4 UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS (CASO DE APLICAR).

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC. Dotaciones: "El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor".

5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

6 TALENTO HUMANO

6.1. Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio.

El personal requerido debe cumplir con los siguientes perfiles:

Se requiere cobertura permanente y continua los 7 días a la semana las 24 horas incluyendo fines de semana y festivos en la prestación del servicio profesional especializado de Unidad de Cuidado Intensivo:

	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	Cuenta con: 1. Pediatra o médico especialista en Cuidado Intensivo Pediátrico. Disponibilidad de: 1. Médico especialista en Cuidado Intensivo Pediátrico, si el servicio no cuenta con dicho recurso.	Doce (12) meses de experiencia profesional especializado (podrá homologarse la experiencia del último año de formación de especialista o de entrenamiento oncológico para contratos del Área Asistencial o del área de investigaciones): • Experiencia certificada en hospitales pediátricos de alta complejidad, mínimo de un (1) año o • Experiencia certificada en atención de pacientes pediátricos oncológicos, mínimo de un (1) año o • Experiencia certificada de trabajo en UCI pediátrica o de Unidad de Cuidado intermedio pediátrico, mínimo de un (1) año. • Cuenta con certificado de la formación de la gestión operativa de la donación, de conformidad con las normas que regulen la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. **Revisión de hojas de vida de los médicos que vengan a realizar turnos para así cumplir con los requisitos exigidos.**
UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO	Cuenta con: 1. Pediatra. Disponibilidad de: 1. Médico especialista en cuidado intensivo pediátrico.	Doce (12) meses de experiencia profesional certificada de trabajo en UCI o en la Unidad de Cuidado Intermedio. **Revisión de hojas de vida de los médicos que vengan a realizar turnos para así cumplir con los requisitos exigidos.**

Debe cumplir con lo siguiente:

Unidad Cuidado Intensivo Pediátrico (horas / mes)	Unidad Cuidado Intermedio Pediátrico (horas / mes)
672 - mes de 28 días	372 horas al mes Podrán realizarse hasta 720 horas al mes según requerimiento del Instituto con visto bueno de la Supervisión Técnica
730 - mes de 30 días	
744 - mes de 31 días	

6.2. Calidades del personal requerido

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

6.3 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano

A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

6.4 El oferente debe presentar:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico. Según lo establecido en el Decreto 1072/2015 y Resolución 1111/2017

6.5 El adjudicado a la firma del acta de inicio del contrato debe presentar:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores
- El personal que realice actividades al interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.

6.6 El contratista que realizara actividades con permanencia más de 1 mes debe presentar:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social.(Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI

APLICA).

- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

7 EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso...
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

8 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS (SI APLICA)

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

9 ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO.

Por concepto de equipos, puestos de trabajo e instalaciones se pacta un arriendo de quinientos quince mil pesos mensuales ($515.000.oo).

10 OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

10.1 **Oferta técnica**: De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

10.2 **Oferta económica**: El valor máximo a cobrar será de noventa mil cuatrocientos ($90.400) pesos moneda corriente la hora, para la Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico y de setenta y cinco mil quinientos veintidós ($75.522) pesos moneda corriente la hora en la Unidad de Cuidado Intermedio Pediátrico. El valor resultante es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, actividades de bienestar y capacitación; IVA, otros impuestos, publicaciones y en general todo gasto en que incurra el oferente.

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas. 2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar el servicio en forma idónea 5.) Cumplir los procedimientos en los servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente de servicios los servicios contratados por el INSTITUTO. Se debe dar cumplimiento a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 6.) Desarrollar los procesos y procedimientos servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente los servicios especializados contratados con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional. 7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial; 8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción 9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el INSTITUTO requiera su intervención; 10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida; 12.) PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: Se requiere que el CONTRATISTA oferte los perfiles

en horas acordes con la oferta, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 12.1) El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 12.2) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse agendas, que será así mismo avalado por el supervisor del contrato. 12.3) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del INSTITUTO. 12.4) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 12.5) Desarrollar actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO. 12.6) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a quienes vengan a su nombre a prestar servicios al Instituto y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 12.7) Suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 12.8) Dotar a quienes vengan en su nombre a prestar servicios al Instituto de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 12.9) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (número de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL. 12.10) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12.11) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Estos pagos si son certificados por el revisor fiscal, de todas maneras deberán soportarse con el pago real dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la certificación para poder tramitar las facturas. Informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica 12.12) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 12.13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 12.14) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 12.15) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional, así como el sistema de gestión ambiental. 12.16) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 12.17) Cumplir con la reglamentación vigente.13.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente debe contar: Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo según corresponda.

- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

13.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO. 13.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 13.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 13.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de Seguridad y salud en el trabajo previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 13.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 13.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 13.7) Presentar un informe de seguridad y salud en el trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 13.8) El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 13.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 13.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el Trabajo que sean organizadas por el INSTITUTO. 13.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 13.12) Nombre y datos de contacto del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONTRATISTA y del delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud en el Trabajo. 14.) BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA: 14.1) El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la

inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, medios de producción, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual. 14.2) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 14.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor técnico del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 14.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 14.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 14.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 15.) Las demás acciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato directa o indirectamente relacionada con el objeto del contrato y que sean necesarias para la continuidad del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y eficacia. 16). Disponer de un sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión ambiental alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento. 17). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto. 18). Cumplir requerimientos de información internos y externos. 19). Los perfiles que utilice el contratista, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. Los perfiles contratados por el oferente adjudicatario deben estar previamente avalados por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología. 20). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño 21). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor Administrativo del contrato, quien los avalará por escrito. 22) DOCENCIA: Para las actividades docentes incorporadas a cargo del contratista se deben cumplir los siguientes parámetros. 22.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). En la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato. 22.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Instituciones de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios. PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 23) Cumplir los principios

de beneficencia, no maleficencia y justicia distributiva en la realización de las actividades asistenciales. 24) Proponer y desarrollar en conjunto con el Instituto un esquema de autorregulación interna basada en la auditoría interna por pares. 25) Dar cumplimiento a los estándares establecidos en la Resolución 2003 de 2014 - Procedimientos y condiciones de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud. 26) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia.

12. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

12.1. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 1111/2017

12.2. EL ADJUDICADO A L A FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.

12.3. EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social.(Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)